

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8196 *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2000, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública.*

Por Resolución de 31 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se hicieron públicas las relaciones provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Públicas, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se encontrará expuesta en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en los Servicios Centrales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28071 Madrid, y sus Delegaciones; en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la Escuela de Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma de residencia del recurrente, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 19 de abril de 2000.—P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

8197 *ORDEN de 14 de abril de 2000 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.*

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de con-

curso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, y en aplicación del artículo 4.1 del Real Decreto 117/2000 de 28 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000,

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Bases de la convocatoria

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera, en cualquier situación administrativa, con las siguientes excepciones:

Los suspensos en firme, mientras dure la suspensión.

Los destinados o con reserva de puesto en las provincias de Cádiz, illes Balears, Málaga, los Servicios Periféricos de Madrid y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Se aplicarán además, las siguientes limitaciones:

Los funcionarios destinados o con reserva de puesto en las provincias de Alicante, Barcelona, Girona y Tarragona, sólo podrán concursar a los puestos situados en su provincia o ciudad de destino.

Los funcionarios destinados con reserva de puesto en las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife sólo podrán concursar a los puestos situados en ambas provincias.

Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con derecho a reserva de puesto en provincias distintas a las anteriormente citadas puedan también solicitar puestos de trabajo en localidades situadas en las mismas.

Los puestos situados en las provincias de A Coruña, Castellón, Lleida, Lugo, Ourense y Pontevedra sólo podrán ser solicitados por los funcionarios que tengan destino o derecho a reserva de puesto en cualquiera de esas provincias o en alguna otra de las siguientes: Álava, Asturias, Ávila, Burgos, Cantabria, Huesca, La Rioja, León, Navarra, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior y que deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión, podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indis-